

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00037-00

El abogado WENCESLAO MALAVER BERNAL, apoderado de la parte demandante, solicitó volver a oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN para ordenar la inmovilización de los vehículos objeto de restitución, con exclusión de los automotores identificados con número de placa SAV-295, SAV-297 y SAV-302, por cuanto ya tuvo lugar su entrega.

Previo a resolver la solicitud mencionada, el apoderado judicial se requerirá al abogado MALAVER BERNAL para que acredite la entrega a la parte demandante de los mencionados automotores, así como para que informe el trámite impartido al oficio 0044 librado en cumplimiento de la orden de aprehensión impartida en auto de 18 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR al abogado WENCESLAO MALAVER BERNAL para que acredite la entrega a la parte demandante de los automotores identificados con Placa SAV-295, SAV-297 y SAV-302, así como para que informe el trámite impartido al oficio 0044 librado en cumplimiento de la orden de aprehensión impartida en auto de 18 de diciembre de 2019

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 75 hoy **10 de diciembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO